

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2018-00271** 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo pasivo en el escrito que antecede y por asistirle razón, el Despacho dispone requerir a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados desde la publicación por estado de la presente determinación, cumpla íntegramente con lo ordenado en auto calendado el 26 de febrero de 2021, reiterado en proveído del 20 de mayo de 2021, esto es, integre en debida forma a los sucesores procesales de Efraín Ojeda Vergara (q.e.p.d.), para efectos de poder continuar con la presente acción divisoria.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

A.M.R.D.